



RESOLUCIÓN No. 2553 DE 2019
(06 de agosto)

“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Capacitación 2019”

LA PRESIDENTE Y LA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales consagradas en el artículo transitorio 7 del Acto Legislativo 01 de 2017; las Leyes 489 de 1998 y 1957 de 2019; los Acuerdos 001 y 036 de 2018; la Resolución 820 del 27 de marzo de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 5° transitorio del artículo 1° del Acto Legislativo 01 de 2017 se creó la Jurisdicción Especial para la Paz (en adelante JEP) sujeta a un régimen legal propio, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica, encargada de administrar justicia de manera transitoria y autónoma de las conductas cometidas con anterioridad al 1° de diciembre de 2016, por causa con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado.

Que el artículo 7° transitorio del artículo 1° del citado Acto Legislativo estableció la conformación de la JEP y señaló que la Secretaría Ejecutiva se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la referida Jurisdicción, disposición que fue reiterada en el artículo 111 de la Ley Estatutaria 1957 de 2019.

Que en la estructura de la Secretaría Ejecutiva se encuentra la Subdirección de Fortalecimiento Institucional, que tiene como función liderar la gestión de formación como pilar inicial de la gestión de conocimiento.

Que se considera necesario implementar un Plan de Capacitación para el año 2019, adecuado y con la finalidad de afianzar y ampliar los conocimientos de los servidores públicos para que así mismo respondan a las necesidades y facilite la labor misional de la entidad.

Que mediante Resolución 820 de 2019, la Secretaría Ejecutiva de la JEP creó el Comité de Gestión para la Administración de Justicia de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP y el numeral 2° del artículo 4° estableció como una de sus funciones *“[a]rticular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, seguimiento, evaluación, sostenibilidad y mejora del Modelo de Gestión para la Administración de Justicia.”*

Que de la resolución 820 de 2019 el artículo 9° dispone que *“las decisiones del Comité de Gestión para la Administración de Justicia de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP se adoptarán mediante resoluciones, circulares, instructivos o cualquier otro acto administrativo que las contenga, los cuales deberán ser suscritos por el(la) Presidente(a) del Comité y la Secretaría Técnica.”*

Continuación de la Resolución No. 2553 de 2019

"Por medio de la cual se aprueba el Plan de Capacitación 2019"

Que el 19 de junio de 2019, la Subdirección de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría Ejecutiva de la JEP presentó ante el Comité de Gestión para la Administración de Justicia de la Jurisdicción Especial para la Paz el Plan Anual de Capacitación 2019, que se aprobó de forma unánime en la mencionada sesión.

Que en mérito de lo expuesto,

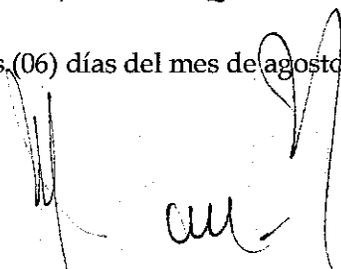
RESUELVEN:

Artículo Primero. - Adoptar el plan de capacitación 2019 aprobado por el Comité de Gestión para la Administración de Justicia de la Jurisdicción Especial para la Paz en sesión del 19 de junio de 2019 como obra en el documento anexo.

Artículo Segundo. - Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los Seis (06) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).


MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA
Secretaria Ejecutiva

Presidente del Comité de Gestión para la Administración de Justicia


ADELA DEL PILAR PARRA GONZALEZ
Subdirectora de Planeación

Secretaria Técnica del Comité de Gestión para la Administración de Justicia

Anexo: "Plan de Capacitación 2019".

Elaboró: Shelley Sierra Ruiz 

Revisó: Adela Parra González  y Mauricio Moncayo 

Aprobó: Ángela María Mora Soto 



Continuación de la Resolución No. 2553 de 2019

"Por medio de la cual se aprueba el Plan de Capacitación 2019"

ANEXO 1. PLAN DE CAPACITACIÓN 2019

Contenido

| | |
|---|----|
| 1. Caracterización de la planta de personal de la JEP..... | 5 |
| 2. Plan Anual de Capacitación 2019 | 13 |
| 2.1. Cursos plan de capacitación 2019..... | 15 |
| 2.1.1. Cursos proyectados 2019 | 15 |
| 2.1.2. Formación presencial para el fortalecimiento misional..... | 15 |
| 2.1.3. Habilidades, destrezas y formación para el desarrollo personal | 16 |
| 2.2. Financiación 2019 | 17 |
| 2.3. Evaluación y seguimiento del Plan de Capacitación 2019..... | 17 |
| 2.3.1. Cursos internos..... | 17 |
| 2.3.2. Cursos externos | 18 |
| 2.3.3. Inducción y reinducción | 18 |
| 2.4. Cronograma..... | 18 |



Continuación de la Resolución No. 2553 de 2019

“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Capacitación 2019”

Presentación

La Subdirección de Fortalecimiento Institucional tiene dentro de sus funciones generales liderar la gestión de formación, como pilar inicial de la estrategia de gestión de conocimiento de la JEP. En este sentido, corresponde a esta Subdirección entre otras:

- Determinar las necesidades de capacitación.
- Elaborar el Plan Anual de Capacitación, definiendo los tipos de acción, cursos, seminarios, conferencias, formación en el puesto de trabajo, períodos, intensidad y recursos didácticos.
- Coordinar la consecución de recursos, así como establecer alianzas con entidades públicas y privadas para el desarrollo de dicho Plan.
- Coordinar el contenido, métodos, técnicas a utilizar en cada acción de capacitación.
- Desarrollar el programa de inducción y reinducción de los servidores de la JEP.

El propósito de este documento es actualizar el plan anual de capacitación que se presentó en diciembre de 2018 a la Secretaria Ejecutiva y presentar el informe de las actividades realizadas entre enero y mayo de 2019.

Como se recordará, al finalizar el año 2018, la JEP terminó el proceso de organización institucional, con la vinculación de prácticamente el total de la planta de personal aprobada; durante los primeros meses de 2019 ha continuado el proceso de vinculación de personal, lo cual impone la actualización de la caracterización de la planta de personal de la JEP que se presentó en el Informe del mes de diciembre.

Así, en la primera parte del documento, a título ilustrativo, se presenta una caracterización de la planta de personal de la JEP, según sexo, edad y niveles y áreas de formación, por grandes dependencias. Este con el fin de identificar de manera más precisa la población objetivo de las distintas líneas de capacitación que se han que se proponen como parte del plan a adelantar en 2019.

En la segunda parte se presenta la actualización del Plan Anual de Capacitación y el seguimiento y evaluación de las actividades de capacitación realizadas entre enero y mayo de 2019.



Continuación de la Resolución No. 2553 de 2019

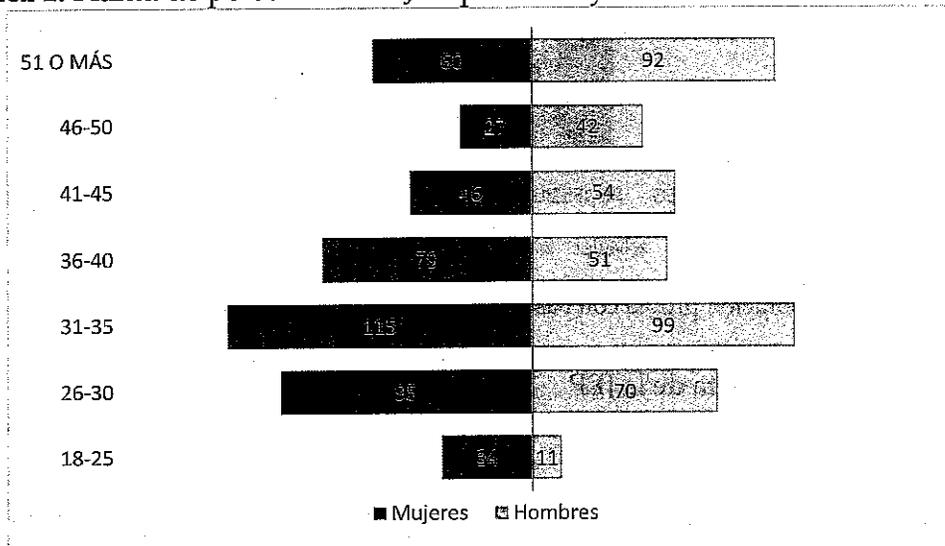
“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Capacitación 2019”

1. Caracterización de la planta de personal de la JEP

Las características del personal vinculado a la entidad, permite identificar las fortalezas/cualidades, así como las limitaciones de los diferentes grupos de trabajo con miras a focalizar, de forma efectiva, el Plan de capacitación de la JEP para 2019.

La JEP cuenta con un total de 876 empleados en todas sus áreas, con corte a mayo de 2019. De ese total, 456 personas (52%) son mujeres y 420 (48%) hombres, lo que evidencia un equilibrio generalizado. Las mujeres tienden a ser más jóvenes, pues la mayoría (71%) está entre los 18 y 40 años, mientras que en los hombres este rango de edad representa el 55%. (gráfica 1).

Gráfica 1. Planta de personal de la JEP por edad y sexo



Fuente: Elaboración propia con base en datos de Talento Humano.

Por otro lado, conforme lo observado en la tabla 1, el promedio de edad es de 38 años, aunque más de la mitad de las personas (424) vinculadas a la JEP tienen una edad inferior al promedio. El 48% de la planta tiene edades iguales o inferiores a 35 años, siendo las personas entre los 31 y 35 años las que mayor proporción en la planta tienen (214 personas correspondiente al 24% del total de la planta).

Tabla 1. Proporción de la planta de la JEP por edad y sexo

| Rango de Edad | Hombres | Mujeres | Total |
|---------------|---------|---------|-------|
| 18-25 | 7% | 3% | 5% |
| 26-30 | 21% | 17% | 19% |
| 31-35 | 25% | 24% | 24% |
| 36-40 | 17% | 12% | 15% |
| 41-45 | 10% | 13% | 11% |
| 46-50 | 6% | 10% | 8% |
| 51 O MÁS | 13% | 22% | 17% |
| Total | 100% | 100% | 100% |

Fuente: Elaboración propia con base en datos de Talento Humano.

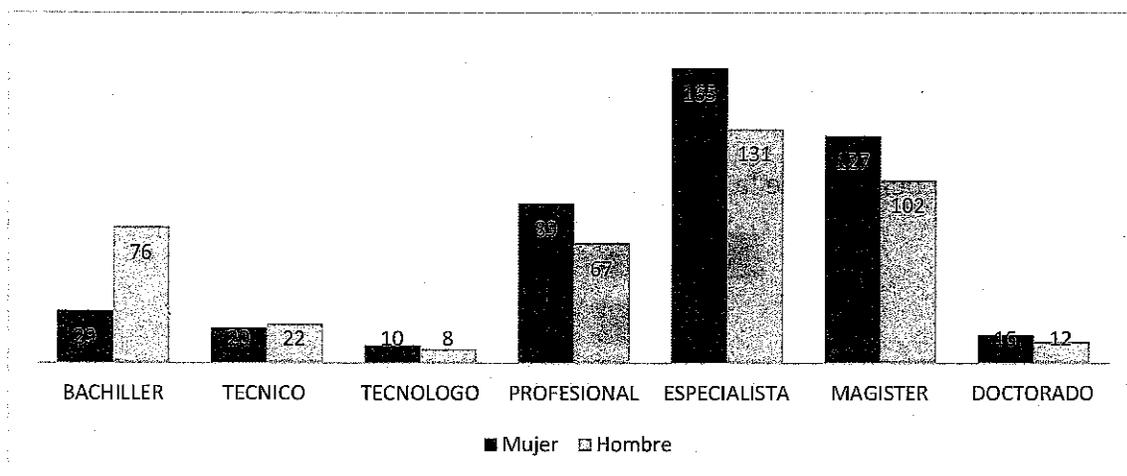


Continuación de la Resolución No. 2553 de 2019

“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Capacitación 2019”

En cuanto a la formación de las personas vinculadas, (tabla 2, gráfico 2) se observa que el 88% (769 personas) del total tiene formación en educación superior, es decir, cuentan con formación técnica, tecnológica, profesional, de maestría y/o doctorado. En las mujeres este porcentaje sube al 94% de la población (427 personas) mientras que en los hombres alcanza al 81% (342 personas).

Gráfico 2. Nivel académico de las personas de la planta de la JEP por sexo



Fuente: Elaboración propia con base en datos de Talento Humano.

Tabla 2. Proporción de la planta de la JEP por nivel académico

| Nivel académico | Personas |
|-----------------|-------------|
| Bachiller | 12% |
| Técnico | 5% |
| Tecnólogo | 2% |
| Profesional | 18% |
| Especialista | 34% |
| Magister | 26% |
| Doctorado | 3% |
| Total | 100% |

Fuente: Elaboración propia con base en datos de Talento Humano.

En lo que respecta solamente a la formación profesional, 156 personas tienen sólo pregrado (20%, 89 mujeres y 67 hombres), hay 296 especialistas (34%, 165 mujeres y 131 hombres), 229 magister (26%, 127 mujeres y 102 hombres) y 28 doctores (3% 16 mujeres y 12 hombres). Es decir, la mayoría (63%) tienen estudios de posgrado.

Por profesiones, el 70% son abogados (496 personas), 6% tienen formación en ciencia política¹ (42 personas), 4% en ciencias de la administración² (31 personas), 3% en ciencias económicas (18 personas), 2% en antropología (16 personas), 3% en ingeniería de sistemas (21 personas), 2% de ingeniería industrial (12 personas), 2% en psicología (11 personas) y 9% es decir 64 personas de otras carreras³.

¹ Incluye politólogos y profesionales en relaciones internacionales.

² Incluye administradores de empresas, finanzas, negocios y públicos.

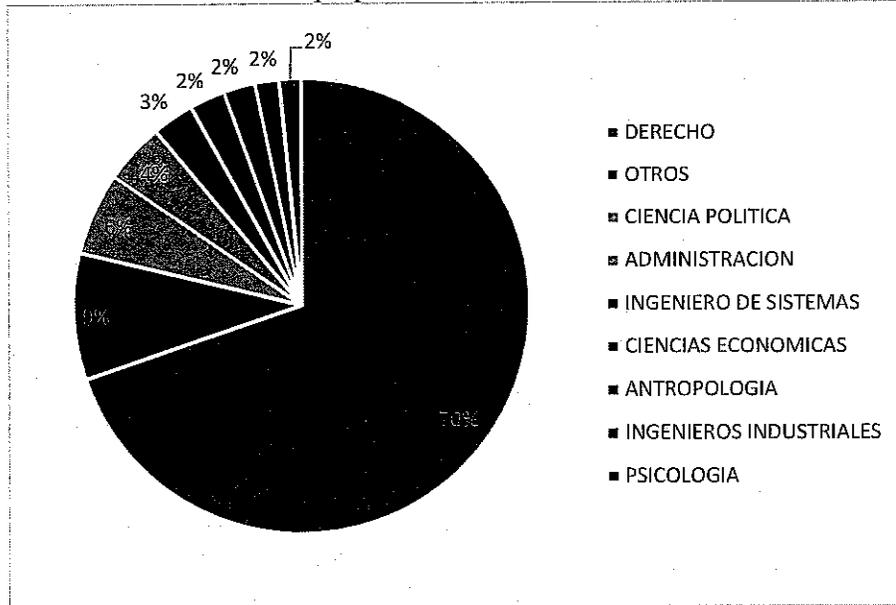
³ Para este caso, otras carreras, hace referencia a contadores, médicos, odontólogos, diseñadores, comunicadores sociales, periodistas, profesionales en ciencias militares, sociólogos, historiadores y diferentes ingenierías entre otros.



Continuación de la Resolución No. 2553 de 2019

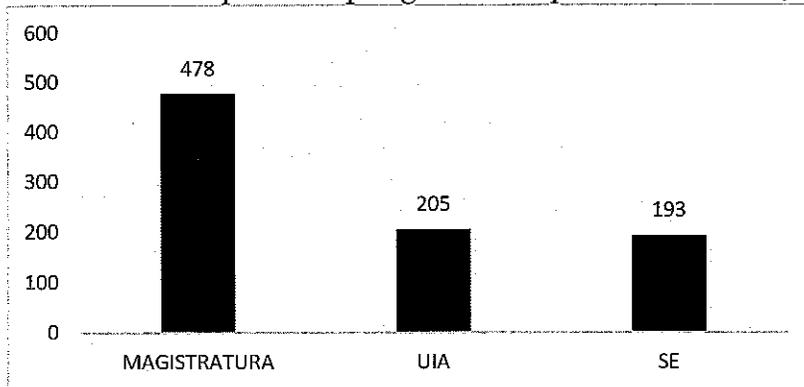
"Por medio de la cual se aprueba el Plan de Capacitación 2019"

Gráfica 3. Profesiones del personal de la JEP
Fuente: Elaboración propia con base en datos de Talento Humano.



Por grandes dependencias (gráfica 4) la Magistratura cuenta con 478 funcionarios (55%), que se desagregan en 237 del Tribunal (58 pertenecientes al GRAI), 178 de Salas (de los cuales 53 son del GRAI), 44 de Secretaría Judicial y 18 de Presidencia. La Secretaría Ejecutiva tiene el 23% del personal (193 personas) y la UAI el 22% (205 servidores).

Gráfica 4. Distribución de personal por grandes dependencias de la JEP



Fuente: Elaboración propia con base en datos de Talento Humano.



Continuación de la Resolución No. 2553 de 2019

“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Capacitación 2019”

Tabla 3. Distribución de personal de la JEP. Magistratura

| | |
|---------------------|-----|
| Presidencia | 18 |
| Tribunal | 179 |
| Salas | 125 |
| Secretaría judicial | 44 |
| GRAI | 112 |

A continuación, se presenta la estructura de la planta por estas grandes dependencias, según niveles académicos y profesiones.

Magistratura

Tabla 4. Nivel académico de los funcionarios por sexo. Magistratura.

| | Mujeres | | Hombre | | Total | |
|--------------|---------|-----|--------|-----|-------|-----|
| | # | % | # | % | # | % |
| Bachiller | 15 | 6% | 41 | 19% | 56 | 12% |
| Técnico | 7 | 3% | 2 | 1% | 9 | 2% |
| Tecnólogo | 6 | 2% | 2 | 1% | 8 | 2% |
| Profesional | 41 | 16% | 22 | 10% | 63 | 13% |
| Especialista | 81 | 32% | 67 | 30% | 148 | 31% |
| Magister | 92 | 36% | 77 | 35% | 169 | 35% |
| Doctorado | 15 | 6% | 10 | 5% | 25 | 5% |
| Total | 257 | | 221 | | 478 | |

Fuente: Elaboración propia con base en datos de Talento Humano.

La magistratura cuenta con un personal con altos niveles de formación (tabla 3) dado que el 72% de los funcionarios cuenta con estudios de posgrado; de hecho, las personas con maestría son las más representativas del total de funcionarios de la entidad. Entre las mujeres los niveles académicos más representativos son, en su

orden maestría, especialización y profesional. En contraposición, para los hombres, los tres grupos más representativos son los de maestría, especialización y bachiller. En la Magistratura está la mayoría de doctores de la JEP; mientras que el alto número de bachilleres se explica, por los conductores vinculados al área.

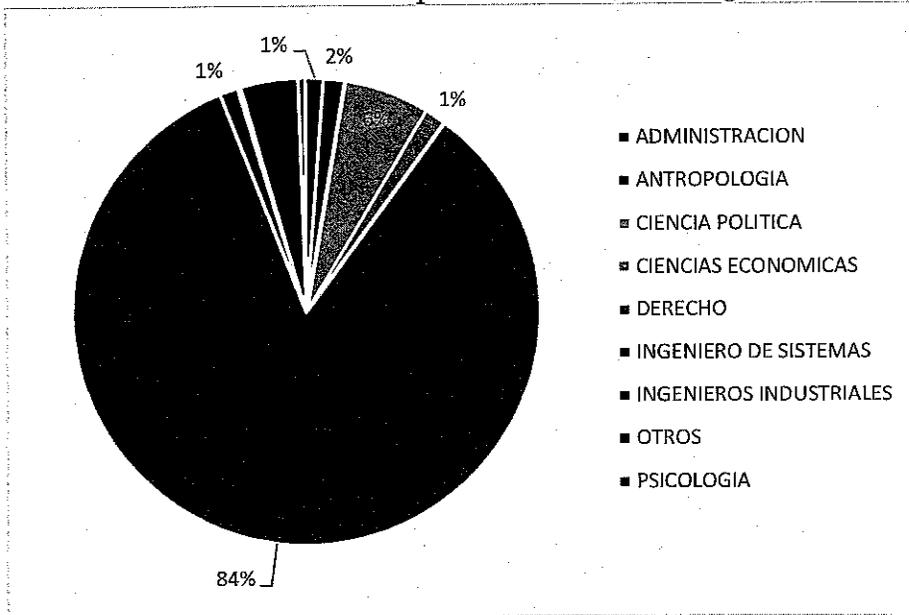
En cuanto a las profesiones de las personas que integran la Magistratura se observa un fuerte predominio de los abogados, que representan el 84% de toda el área con 340 personas. En la Magistratura también se encuentran 24 personas de ciencias políticas (6%), 16 de otras profesiones (4%); mientras que las restantes profesiones representan apenas el 1% (ingenieros, ciencias de la administración y psicólogos).



Continuación de la Resolución No. 2553 de 2019

“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Capacitación 2019”

Grafica 5. Profesiones del personal de la JEP. Magistratura.



Fuente: Elaboración propia con base en datos de Talento Humano.

Los estudios de postgrado en la magistratura se encuentran distribuidos así:

Tabla 5. Nivel académico de los funcionarios por sexo. Magistratura.

| | Presidencia | Salas | Tribunal | Total |
|-----------------|-------------|-------|----------|-------|
| Especialización | 12 | 135 | 175 | 322 |
| Maestría | 7 | 94 | 139 | 240 |
| Doctorado | 1 | 10 | 34 | 45 |

Finalmente, también se analizó que, en términos de edad, en la magistratura hay una ligera homogeneidad entre hombres y mujeres, estando en un rango de entre 33 y 41 años, entre lo que se destaca que las mujeres son más jóvenes que los hombres, como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 6. Promedio de edad del personal de la JEP (años). Magistratura

| Dependencia | Mujeres años | Hombres años | Promedio años |
|---------------------|--------------|--------------|---------------|
| Presidencia | 33 | 34 | 33 |
| Salas | 35 | 41 | 37 |
| Tribunal | 38 | 40 | 39 |
| Secretaría judicial | 35 | 38 | 36 |
| GRAI | 35 | 39 | 37 |

GRAI

El GRAI es la única área de la JEP que no cuenta con bachilleres, técnicos y tecnólogos. Se destaca que casi la mitad (44%) de los funcionarios son especialistas y el 37% tiene magister. El 4% son doctores y el restante 15% son únicamente profesionales.

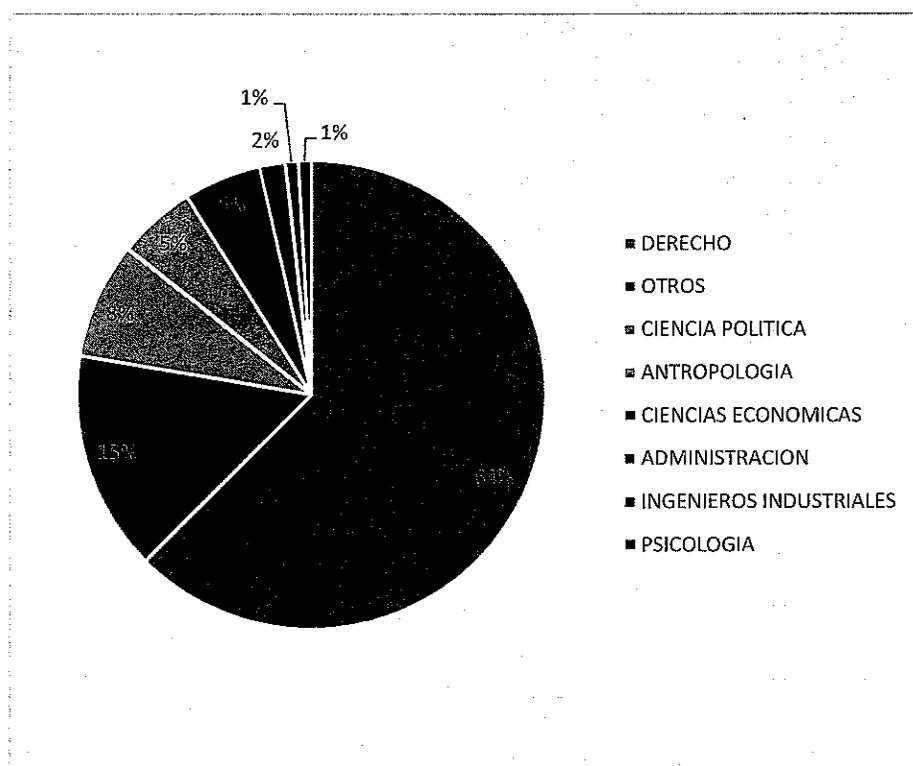


Continuación de la Resolución No. 2553 de 2019

"Por medio de la cual se aprueba el Plan de Capacitación 2019"

Por otro lado, y al igual que la todas las áreas de la JEP, el derecho es la profesión predominante. Para el caso del GRAI, hay 70 abogados que representan el 63% del total de los funcionarios. Le siguen los profesionales en áreas de la ciencia política que son el 11% del área (12 personas), antropólogos con el 5% (6 personas), profesionales en ciencias económicas con el 5% (6 personas), profesionales en ciencias de la administración 2 (2%) un psicólogo, y 13% de otras profesiones (14 personas).

Grafica 6. Profesiones del personal de la JEP. GRAI.



Fuente: Elaboración propia con base en datos de Talento Humano.

Secretaría Ejecutiva

Tabla 7. Nivel académico de los funcionarios por sexo. Secretaría Ejecutiva.

| | Mujeres | | Hombres | | Total | |
|--------------|---------|-----|---------|-----|-------|-----|
| | # | % | # | % | # | % |
| Bachiller | 9 | 8% | 9 | 11% | 18 | 9% |
| Técnico | 7 | 6% | 6 | 7% | 13 | 7% |
| Tecnólogo | 3 | 3% | 4 | 5% | 7 | 4% |
| Profesional | 21 | 19% | 18 | 21% | 39 | 20% |
| Especialista | 48 | 44% | 32 | 38% | 80 | 41% |
| Magister | 19 | 18% | 16 | 19% | 35 | 18% |
| Doctorado | 1 | 1% | 0% | 0% | 1 | 1% |
| Total | 108 | | 85 | | 193 | |

Fuente: Elaboración propia con base en datos de Talento Humano.

En la secretaría ejecutiva se observan dinámicas similares a las de la JEP en cuanto al nivel de formación académica de sus funcionarios. Bachilleres, técnicos y tecnólogos se encuentran en menor medida que profesionales, especialistas y magíster (tabla 4). El 9% de los funcionarios son bachilleres, el 11% son técnicos o tecnólogos, 20% cuentan con título profesional, 41% con especialización, 18% con maestría y 1% con doctorado. Así mismo, se destaca que



Continuación de la Resolución No. 2553 de 2019

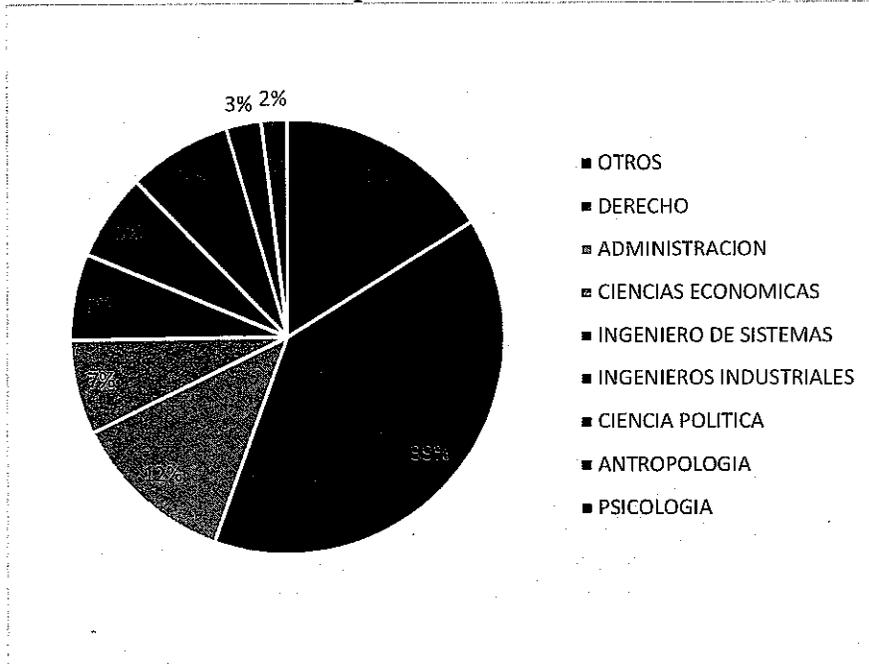
“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Capacitación 2019”

son más las mujeres con títulos de especialización, maestría y doctorado que los hombres.

Es de resaltar que en la Secretaría Ejecutiva el porcentaje de mujeres es más alto que en el resto de la JEP, al representar el 64% del total.

En cuanto a la formación profesional, el 39% (61) son abogados, un porcentaje mucho menor que el promedio de toda la entidad. Los cargos restantes se distribuyen en 12% (19) para ciencias de la administración, 7% (11) para las ciencias económicas, 8% (12) para ciencias políticas, 6% (10) para ingenieros de sistemas, 6% (10) para ingenieros industriales, 3% (4) para antropólogos y 16% (25) para otras carreras. En general, la secretaría ejecutiva es el área con mayor diversidad de profesionales.

Grafica 7. Profesiones del personal de la JEP. Secretaría Ejecutiva.



Fuente: Elaboración propia con base en datos de Talento Humano.



Continuación de la Resolución No. 2553 de 2019

“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Capacitación 2019”

UIA

En cuanto a la UIA se observa que más del 74% del personal tiene algún grado de formación en educación superior. Se destaca que, en comparación con las otras áreas, la UIA está integrada por un alto número de técnicos; son 20 que representan un 10% del total de la esta planta. Hay 56 profesionales (27%), 68 especialistas (33%) 25 magíster (12%) y 2 doctores (1%).

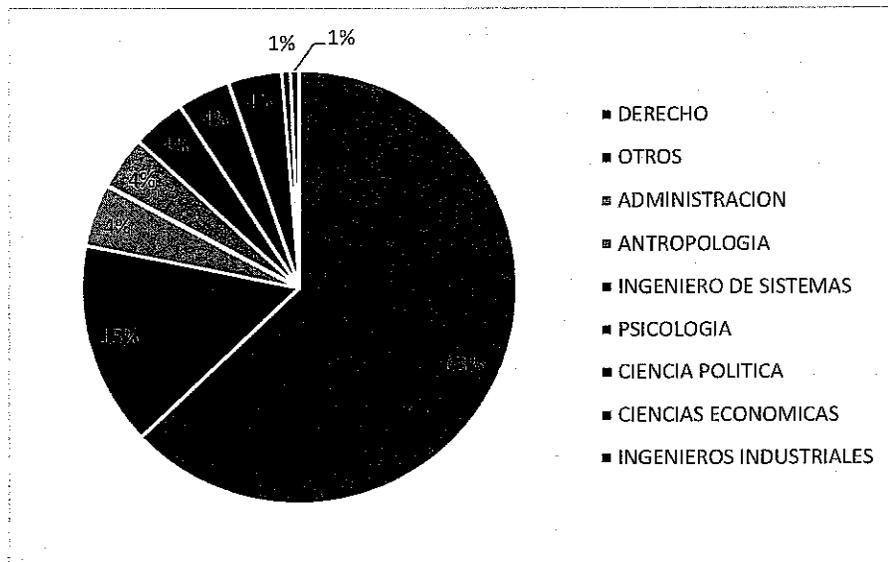
Tabla 8. Nivel académico de los funcionarios por sexo. UIA.

| | Mujeres | | Hombres | | Total | |
|--------------|-----------|-----|------------|-----|------------|-----|
| | # | % | # | % | # | % |
| Bachiller | 5 | 5% | 26 | 23% | 31 | 15% |
| Técnico | 6 | 7% | 14 | 12% | 20 | 10% |
| Tecnólogo | 1 | 1% | 2 | 2% | 3 | 1% |
| Profesional | 27 | 30% | 29 | 25% | 56 | 27% |
| Especialista | 36 | 40% | 32 | 28% | 68 | 33% |
| Magister | 16 | 18% | 9 | 8% | 25 | 12% |
| Doctorado | | 0% | 2 | 2% | 2 | 1% |
| TOTAL | 91 | | 114 | | 205 | |

Fuente: Elaboración propia con base en datos de Talento Humano.

Respecto del promedio de la JEP, el porcentaje de mujeres es más bajo (44%). La UIA cuenta con un total de 151 profesionales, de este grupo 95 (63%) son abogados, 6 tanto de ciencia política como de antropología (4% cada uno), 6 (4%) ingenieros de sistemas, 7 (5%) en ciencias de la administración, un (1%) ingeniero industrial y un economista, del resto de profesiones 23 (15%) personas.

Grafica 8. Profesiones del personal de la JEP. UIA.



Fuente: Elaboración propia con base en datos de Talento Humano.



Continuación de la Resolución No. 2553 de 2019

“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Capacitación 2019”

Tabla 9. Nivel académico de los funcionarios por sexo. GRAI.

| | Mujeres | | Hombres | | Total | |
|--------------|---------|-----|---------|-----|-------|-----|
| | # | % | # | % | # | % |
| Profesional | 9 | 15% | 8 | 15% | 17 | 15% |
| Especialista | 24 | 40% | 25 | 48% | 49 | 44% |
| Magister | 23 | 38% | 18 | 35% | 41 | 37% |
| Doctorado | 4 | 7% | 1 | 2% | 5 | 4% |
| Total | 60 | | 52 | | 112 | |

Fuente: Elaboración propia con base en datos de Talento Humano.

Conclusión

De las anteriores cifras se concluye que la JEP cuenta con un capital humano altamente capacitado en términos de su formación académica: la inmensa mayoría son profesionales (88%), con títulos de posgrado (63%). Hay un significativo número de doctores (28), hecho que no es usual en las entidades públicas. La mayoría son mujeres y en general la planta está compuesta por personas jóvenes.

2. Plan Anual de Capacitación 2019

Culminado el proceso de organización institucional, a finales de mayo 2019, se cuenta con la vinculación de prácticamente el total de la planta de personal aprobada. Como se mostró en el anterior punto de este documento, una fortaleza de la JEP es que cuenta con un grupo de funcionarios de alta formación, puesto que el 88% tiene estudios de educación superior y el 63% estudios de posgrado.

Esta fortaleza debe potencializarse aún más a través de un programa de capacitación que amplíe los conocimientos de las personas vinculadas en temas específicos y especializados con miras a que puedan enfrentar mejor el reto de consolidar una entidad que se enfrenta a situaciones y procesos nuevos e innovadores en el mundo como lo es la aplicación de la justicia transicional en el marco del posconflicto.

Para identificar las líneas de capacitación se desarrollaron una serie de entrevistas con Magistrados y Directivos de la JEP, a finales de 2018. Este proceso contó con 25 reuniones y 39 personas entrevistadas y se llevó a cabo de la siguiente manera:

Tabla 10.

| Misión | Número de Reuniones | Número de Entrevistados |
|---|---------------------|-------------------------|
| Presidencia | 1 | 2 |
| Salas: de amnistía o indulto y de reconocimiento de verdad y responsabilidad. | 2 | 2 |



Continuación de la Resolución No. 2553 de 2019

“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Capacitación 2019”

| Dependencia | Número de Reuniones | Número de Participantes |
|--|---------------------|-------------------------|
| Secciones: de apelación y de 1° instancia en caso de reconocimiento de verdad y responsabilidad y en caso de reconocimiento de verdad y responsabilidad. | 3 | 3 |
| Secretaría judicial | 1 | 1 |
| GRAI | 1 | 4 |
| UIA | 1 | 2 |
| Sub - Total Judicial | 6 | 10 |
| Secretaría Ejecutiva | | |
| Direcciones: TI, Jurídica y Administrativa y Financiera. | 4 | 5 |
| Subdirección de la SE: Planeación, Cooperación, Fortalecimiento y Comunicaciones. | 4 | 9 |
| Subdirecciones: Financiera, Contratos y Talento Humano. | 3 | 4 |
| Subsecretaría: Atención al ciudadano, SAAD comparecientes, SAAD víctimas, Atención a víctimas, Enfoques diferenciales. | 5 | 7 |
| Sub - Total SE | 16 | 25 |
| TOTAL | 22 | 35 |

De las entrevistas se concluye que la JEP requiere que sus servidores públicos amplíen sus conocimientos y fortalezcan sus capacidades para el cumplimiento de la misionalidad de la entidad, a través de un Plan de Capacitación que cumpla los siguientes objetivos:

General

Fortalecer la capacidad institucional de la JEP, a través de procesos de formación que amplíen y complementen los conocimientos específicos de las personas vinculadas a la entidad, promuevan el desarrollo de habilidades y destrezas, procurando mejorar las capacidades, las competencias y el desarrollo personal integral, para contribuir, a través de un trabajo articulado, al cumplimiento de la misión institucional.

Específicos

- Actualizar y ampliar la información y conocimientos de los servidores públicos de la JEP, relativos a la correspondiente área de desempeño.
- Desarrollar o fortalecer las habilidades asociadas a las necesidades específicas identificadas en cada área o dependencia de la JEP.
- Atender las necesidades en temas de desarrollo personal, gestión y competencias instrumentales.
- Realizar el proceso de inducción a la JEP a los funcionarios que a ella ingresen.
- Sistematizar la documentación acopiada de los cursos como insumo para acciones de circulación de conocimiento.



Continuación de la Resolución No. 2553 de 2019

“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Capacitación 2019”

Ahora bien, definidas las líneas de capacitación, se realizaron nuevamente reuniones con algunos magistrados y funcionarios de la Secretaría Ejecutiva, durante el primer trimestre de 2019, con el fin de delimitar los contenidos de los cursos y talleres, entre los que podemos mencionar a los Dres. Roberto Carlos Vidal de la Sección con Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, Eduardo Cifuentes Muñoz de la Sección de Apelación, Gustavo Salazar Arbeláez y Reinere de los Ángeles Jaramillo de la Sección con Ausencia de Reconocimiento, Marcela Giraldo de la Sala de Amnistía o Indulto, Pedro Elías Díaz Moreno de la Sala de definición de Situaciones Jurídicas, Oscar Javier Parra e Iván González Amado de la Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y de determinación de hechos y conductas, María Elena Tovar Jefe del Departamento de Enfoques diferenciales y Fabio Araque de la UIA.

En esta segunda parte, se presenta la actualización del Plan Anual de Capacitación 2019, inicialmente aprobado en diciembre de 2018.

Adicional a ello, se presentan las capacitaciones realizadas entre enero y mayo de 2019, entre las que se encuentran entre otros, 2 cursos que fueron impartidos sin costo para la JEP, por el Comité Internacional de la Cruz Roja – CICR y el Centro Internacional para la Justicia Transicional – ICTJ, así como otros dictados por áreas y funcionarios de la entidad.

2.1. Cursos plan de capacitación 2019

2.1.1. Cursos proyectados 2019

Dentro de los cursos proyectados en el plan de capacitación presentado en diciembre de 2018, se encuentran los que se relacionan en la tabla siguiente, de los cuales algunos ya han sido dictados, otros se han reformulado y se impartirán en el segundo semestre y otros han sido cancelados o postergados:

2.1.2. Formación presencial para el fortalecimiento misional

Tabla 11.

| Tema | Tipo de acción | Horas | Participantes | Entidad |
|---|---------------------|-------|---------------|-------------|
| Curso Internacional especializado para magistrados (DDHH, DPI, Jurisprudencia de tribunales de guerra, funcionamiento tribunales de última instancia de Justicia transicional, justicia restaurativa, sanción propia. Investigación y análisis criminal en contextos de guerra. Identificación y estructuración de crímenes sistemáticos; análisis delictual, investigación de patrones de criminalidad y macro criminalidad. | Curso especializado | | 38 | Por definir |
| Principios y fundamentos DIH | Curso especializado | 48 | 270 | CICR |
| Derecho operacional, estructura de las FFMM y responsabilidad de mando. | Curso especializado | 48 | 70 | UNAL |
| Actualización en derecho penal colombiano, derecho procesal colombiano y derecho probatorio. | Curso especializado | 60 | 70 | UNAL |



Continuación de la Resolución No. 2553 de 2019

"Por medio de la cual se aprueba el Plan de Capacitación 2019"

| | | | | |
|---|---------------------|-----|-----|------------------|
| Contexto del conflicto armado en Colombia con énfasis en los impactos territoriales | Curso especializado | 60 | 60 | UNAL |
| Argumentación y redacción jurídica y judicial. | Curso especializado | 20 | 70 | UNAL |
| Analítica y Big data | Curso especializado | 48 | 35 | UNAL |
| Manejo de audiencias orales; manejo de situaciones con víctimas y comparecientes; atención psicológica y manejo de la sobrecarga emocional derivada de la atención a víctimas de violencia sexual | Curso especializado | 20 | 70 | UNAL |
| Curso básico de Policía Judicial, que contemple: investigación criminal, obtención y manejo de información en la investigación criminal, normatividad relacionada y fortalecimiento de habilidades y destrezas. | Curso especializado | 300 | 22 | POLICIA NACIONAL |
| Enfoques diferenciales | | | | |
| Violencias basadas en género | Curso especializado | 48 | 80 | UNAL |
| El enfoque étnico en el acceso a la administración de justicia | Curso especializado | 48 | 70 | UNI CAUCA |
| Coordinación y articulación de la JEP con las justicias de los pueblos indígenas, Rrom, y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras. | Curso especializado | 20 | 80 | UNI CAUCA |
| La justicia restaurativa y la administración de justicia de los Pueblos Indígenas, Rrom y comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras desde la interseccionalidad. | Curso especializado | 48 | 70 | UNI CAUCA |
| Género en el Acuerdo de Paz y lineamientos para la JEP | Foro | 8 | 500 | UNAL |

* El curso de "manejo de técnica forense, orientada a manejo de lugar de los hechos en enterramientos clandestinos, capacitación plan nacional de búsqueda, estándares forenses en búsqueda de personas desaparecidas, técnicas de geoprocusamiento, entrega de bienes para extinción de dominio" inicialmente previsto fue postergado para 2020 por solicitud de la UIA.

2.1.3. Habilidades, destrezas y formación para el desarrollo personal

Tabla 12.

| Contenidos | Tipo de acción | Horas | Participantes | Observaciones |
|---|----------------------------|-------|---------------|---|
| Coaching. Gerencia del recurso humano; manejo de situaciones laborales críticas y manejo de riesgos | Taller | | 62 | Por definir |
| Manejo y uso de redes sociales y edición de audio y video | Taller | 8 | 20 | UNAL |
| Construcción de Relato | Taller | 8 | 30 | UNAL |
| Las vocerías, eje central de la comunicación estratégica | Taller | 8 | 30 | UNAL |
| Realización audiovisual | Taller | 32 | 40 | UNAL |
| Técnicas de autocuidado y manejo de estrés. | Taller | 20 | 200 | UNAL |
| Apoyo psicosocial en justicia transicional | Taller | 20 | 40 | UNAL |
| Actualización en derecho laboral y seguridad social | Curso corto especializado | 20 | 20 | UNAL |
| Evaluación de políticas públicas e indicadores | Curso corto especializado | 20 | 20 | UNAL |
| Actualización en contratación | Curso corto especializado. | 20 | 20 | UNAL |
| Redacción (gramática y ortografía) | Curso especializado | 20 | 80 | UNAL |
| Inducción y reinducción: Fortalecimiento de una cultura organizacional para la JEP. | Talleres y encuentros | 5 | 800 | subdirección de Fortalecimiento Institucional |
| Presupuesto General de la Nación, SUIFF, SIIIF, MGA, PAA | Curso especializado | 20 | 45 | Por definir |
| Normatividad tributaria nacional y distrital | Curso especializado | 20 | 10 | Por definir |
| Formulación de proyectos de Cooperación Internacional | Curso especializado | 10 | 30 | capacitación interna |
| Estrategias de seguridad física y de protección a víctimas | Curso especializado | 20 | 17 | Por definir |
| Ofimática (Excel avanzado, Share Point, Project, Outlook, One Drive, Teams, otros) | curso corto | | 200 | Proveedor de Microsoft |



Continuación de la Resolución No. 2553 de 2019

"Por medio de la cual se aprueba el Plan de Capacitación 2019"

| | | | | |
|---|---------------|--|----|-------------|
| Control Interno con certificación en auditoría interna | Curso | | 10 | Por definir |
| Cursos virtuales | | | | |
| Inducción a la JEP | Curso Virtual | | | UNAL |
| Curso sobre elaboración de Informes destinados a la JEP | Curso Virtual | | | UNAL |
| Curso sobre conceptos básicos de la JEP y rutas de acceso | Curso Virtual | | | UNAL |

2.2. Financiación 2019

Como resultado del levantamiento de información ya descrito, en la siguiente tabla se especifica el listado de las temáticas de capacitación propuestas para 2019 y que actualmente se encuentran próximas a iniciar. En total son 16 eventos de capacitación, 12 cursos, 3 cursos cortos y 6 talleres que se realizarán en con universidades públicas.

Tabla 13.

| Universidad Nacional | | |
|-----------------------------|---|----------------------|
| Cursos especializados | 8 | 510.701.000 |
| Cursos cortos | 3 | 42.376.500 |
| Talleres | 6 | 133.000.000 |
| Foro | 1 | 30.000.000 |
| Subtotal u. Nacional | | 716.077.500 |
| Policía Nacional | | |
| Curso especializado | 1 | 73.000.000 |
| Universidad del cauca | | |
| Curso especializado | 3 | 237.013.000 |
| Total | | 1.026.090.500 |

Total, costo estimado: \$ 1.026.090.500

2.3. Evaluación y seguimiento del Plan de Capacitación 2019.

A continuación, se presenta una síntesis de las capacitaciones realizadas de enero- mayo de 2019, se especifica el nombre del curso, la dependencia que lo organizó, la dependencia o entidad que capacitó y la cantidad de funcionarios de la entidad que asistieron por cada capacitación.

2.3.1. Cursos internos

Tabla 14.

| Nombre de la capacitación | Dependencia capacitadora | Participantes |
|--|--------------------------------|---------------|
| Capacitación sobre el manual de estilo de la imagen institucional de la JEP. | Subdirección de comunicaciones | 54 |
| Los nuevos clasificadores presupuestales (Res. 10 y Decreto 412 de 2018) aplicación en la ejecución presupuestal de la JEP. Ejecución y Seguimiento Presupuestal de Gastos, aspectos que los supervisores deben conocer. | Subdirección Financiera | 28 |
| Programación PAC (Proceso para solicitar recursos para el pago de las obligaciones contraídas por la JEP) y presentación de informes CPS | | 26 |
| Retención en aportes sociales | | 37 |



Continuación de la Resolución No. 2553 de 2019

“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Capacitación 2019”

| Nombre de la capacitación | Dependencia capacitadora | Participantes |
|---|--|---------------|
| Contratación estatal | Subdirección de Contratación | 25 |
| Generalidades de cooperación internacional y formulación de proyectos | Subdirección de Cooperación Internacional | 15 |
| Skype empresarial | Asesor de SE Subdirección de Fortalecimiento Institucional | 240 |
| Capacitación en Herramientas de Microsoft 365 - Microsoft Teams | Dirección de TI | 7 |
| Capacitación en Normatividad Disciplinaria | Subdirección de Control Interno Disciplinario | 49 |

2.3.2. Cursos externos

Tabla 15.

| Nombre de la capacitación | Dependencia organizadora | Entidad capacitadora | Participante |
|---|--|--------------------------------------|--------------|
| Capacitación - justicia transicional para directivos de Secretaría Ejecutiva | Subdirección de Fortalecimiento Institucional | ICTJ | 22 |
| Curso sobre principios y fundamentos del derecho Internacional Humanitario para el GRAI (4 sesiones) | GRAI | Comité Internacional de la Cruz Roja | 57 |
| Diálogo “buenas prácticas, lecciones y desafíos en la planeación de la investigación de crímenes internacionales” | Subdirección de Cooperación Internacional | Justice Rapid Response | 52 |
| Estándares internacionales de justicia restaurativa | Magistratura Subdirección de Fortalecimiento Institucional | Queens University of Essex | 109 |
| Justicia Restaurativa y la JEP : formación de formadores de la SE (3 sesiones) | Subdirección de Fortalecimiento Institucional | ICTJ | 19 |
| Manejo de proyectos de inversión | Subdirección de Planeación | DNP | 25 |
| Gestión de riesgos normas ISO 31.000 (5 sesiones) | Dirección de TI Subdirección de Fortalecimiento Institucional | Password | 20 |
| Jornada de trabajo enlaces territoriales e ICTJ proyecto países bajos | Sub secretaria | ICTJ | 49 |
| Seguridad de la información (toda la JEP) | Dirección de TI- Subdirección de Fortalecimiento Institucional | Password | 315 |
| Diálogos de análisis de contexto | GRAI | Teófilo Vásquez | 60 |
| Dialogo técnico con Sección de reconocimiento de Verdad | Magistratura | ICTJ | 37 |
| Alcances y Desafíos de la Verdad en la JEP | Magistratura | ICTJ | 34 |

2.3.3. Inducción y reinducción

Tabla 16.

| Nombre | Participantes |
|---------------------------------------|---------------|
| Inducción General febrero de 2019 | 800 |
| Reinducción 10 talleres. Mayo de 2019 | 776 |

2.4. Cronograma

Finalmente se presenta el cronograma de los cursos que se desarrollarán en el segundo semestre de 2019, si bien algunos están por definir.



Continuación de la Resolución No. 2553 de 2019

“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Capacitación 2019”



Continuación de la Resolución No. 2553 de 2019

“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Capacitación 2019”

Tabla 17.

| | Julio | Agosto | Sept. | Octubre | Nov. |
|--|-------|--------|-------|---------|------|
| Actualización en derecho penal colombiano, derecho procesal colombiano y derecho probatorio aplicable a la JEP | | 35 | | | 35 |
| Derecho operacional, estructura de las FFMM y responsabilidad de mando. | | 35 | | 35 | |
| Contextos de análisis territorial del conflicto armado en Colombia con énfasis en los impactos territoriales | | 30 | | | 30 |
| Analítica y Big data | | 35 | | | |
| Curso especializado para Policía Judicial, que contemple: investigación criminal, obtención y manejo de información en la investigación criminal, normatividad relacionada y fortalecimiento de habilidades y destrezas. | | | | 22 | |
| Argumentación y redacción jurídica y judicial | | 70 | | | |
| Atención psicológica y emocional a las víctimas y comparecientes en el manejo de audiencias orales | | 70 | | | |
| Violencias basadas en género | | | 30 | | |
| El enfoque étnico en el acceso a la administración de justicia | | | | 70 | |
| Coordinación y articulación de la JEP con las justicias de los pueblos indígenas, Rrom, y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras. | | | | 30 | |
| Redacción (gramática y ortografía) | | | 80 | | |
| Actualización en derecho laboral y seguridad social | 20 | | | | |
| Actualización en contratación | | 20 | | | |
| Evaluación de políticas públicas e indicadores | | | 20 | | |
| Apoyo psicosocial en justicia transicional | 40 | | | | |
| Construcción de Relato | 30 | | | | |
| Las vocerías, eje central de la comunicación estratégica | | 30 | | | |
| Realización audiovisual | | | | | |
| Técnicas de autocuidado y manejo de estrés. | | | | 200 | |
| Redes Sociales | | | | | |

| | |
|---|------------------------|
|  | Toda la JEP |
|  | Directivos |
|  | Magistratura |
|  | Secretaría ejecutiva |
|  | UIA |
|  | Comunicaciones |
|  | Enfoques diferenciales |

Anexos

Tabla 1. Especializaciones en la Magistratura

| Estudio de postgrado | Total |
|--|-------|
| Derecho | 224 |
| Especialización en ciencias penales y criminológicas - | 19 |
| Especialización en instituciones jurídico-procesales | 6 |
| Especialización en instituciones jurídico-penales - | 7 |
| Especialización en resolución de conflictos | 4 |
| Especialización en gestión pública e instituciones administrativas | 3 |
| Especialización en investigación criminal y juzgamiento en el sistema penal acusatorio | 2 |



Continuación de la Resolución No. 2553 de 2019

“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Capacitación 2019”

| | |
|---|-----|
| Especialización en administración pública | 2 |
| Especialización en ciencias administrativas y constitucionales | 2 |
| Especialización en cooperación internacional para el desarrollo - Especialización en econometría | 2 |
| Especialización en instituciones jurídicas de la seguridad social | 2 |
| Especialización en investigación criminal y juzgamiento en el sistema penal acusatorio | 2 |
| Especialización en procedimiento penal constitucional y justicia militar | 2 |
| Especialización en proyectos informáticos | 2 |
| Especialización en psicología jurídica | 2 |
| Especialización en ciencia política | 2 |
| Especialización en ciencias penales y criminológicas | 1 |
| Especialización en gerencia de proyectos | 1 |
| Especialización en gestión pública e instituciones administrativas - Especialista en solidaridad y cooperación internacional al desarrollo ciencia política | 1 |
| Especialización en acción sin daño y construcción de paz | 1 |
| Especialización en análisis de políticas públicas | 1 |
| Especialización en análisis espacial | 1 |
| Especialización en comando y estado mayor | 1 |
| Especialización en contratación estatal | 1 |
| Especialización en docencia universitaria | 1 |
| Especialización en economía social | 1 |
| Especialización en estado, políticas públicas y desarrollo | 1 |
| Especialización en estudios feministas y de género | 1 |
| Especialización en ética y filosofía política | 1 |
| Especialización en evaluación social de proyectos | 1 |
| Especialización en filosofía | 1 |
| Especialización en finanzas | 1 |
| Especialización en gerencia de proyectos informáticos | 1 |
| Especialización en gerencia pública y control fiscal | 1 |
| Especialización en gerencia social | 1 |
| Especialización en gestión de entidades territoriales | 1 |
| Especialización en gestión pública | 1 |
| Especialización en gobierno municipal | 1 |
| Especialización en higiene y salud ocupacional | 1 |
| Especialización en negociación, conciliación y arbitraje - graduado | 1 |
| Especialización en pedagogía | 1 |
| Especialización en pedagogía y docencia universitaria | 1 |
| Especialización en políticas y asuntos internacionales | 1 |
| Especialización en procedimiento penal constitucional y justicia militar | 1 |
| Especialización en responsabilidad y daño resarcible | 1 |
| Especialización en seguridad y defensa nacional | 1 |
| Especialización en teorías, métodos, y técnicas de investigación social | 1 |
| Especialización en tributación | 1 |
| Especialización migraciones, conflicto y cohesión social | 1 |
| Especialización sociología | 1 |
| Especialización tecnológica en gestión de la seguridad y la información | 1 |
| Human rights law | 1 |
| Total general | 322 |

Tabla 2. Maestrías en la Magistratura

| Estudio de postgrado | Total |
|------------------------|-------|
| Maestría en Derecho | 81 |
| Derechos humanos | 29 |
| Derecho penal | 27 |
| Derecho internacional | 17 |
| Políticas públicas | 10 |
| Maestría en filosofía | 9 |
| Construcción de paz | 4 |
| Ciencia política | 3 |
| Derecho constitucional | 3 |



Continuación de la Resolución No. 2553 de 2019

“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Capacitación 2019”

| | |
|--|------------|
| Cooperación internacional | 2 |
| L.l.m in international legal studies | 2 |
| Maestría en ciencias económicas | 2 |
| Maestría en economía | 2 |
| Maestría en estudios políticos | 2 |
| Máster en argumentación jurídica | 2 |
| Maestría en administración pública | 1 |
| Maestría en estudios latinoamericanos | 1 |
| Maestría en sociología | 1 |
| Drouet international public | 1 |
| Friedens-und konfliktforschung | 1 |
| International law and settlement of disputes | 1 |
| Llm magister en derecho | 1 |
| Ma development studies - | 1 |
| Ma post-war recovery studies | 1 |
| Maestría en administración | 1 |
| Maestría en admón. y gerencia pública | 1 |
| Maestría en antropología social | 1 |
| Maestría en antropología visual | 1 |
| Maestría en conflicto y paz | 1 |
| Maestría en educación | 1 |
| Maestría en estadística aplicada | 1 |
| Maestría en estudios culturales | 1 |
| Maestría en estudios de paz y resolución de conflictos | 1 |
| Maestría en filosofía latinoamericana | 1 |
| Maestría en geografía | 1 |
| Maestría en gerencia de recursos humanos | 1 |
| Maestría en gestión de proyectos | 1 |
| Maestría en historia | 1 |
| Maestría en investigación social interdisciplinaria | 1 |
| Maestría en literatura | 1 |
| Maestría en medio ambiente y desarrollo | 1 |
| Maestría en medio ambiente y desarrollo - graduado | 1 |
| Maestría en paz, conflicto y democracia | 1 |
| Maestría en planeación para el desarrollo | 1 |
| Maestría en psicoanálisis subjetividad y cultura | 1 |
| Maestría en seguridad pública | 1 |
| Maestro en leyes | 1 |
| Magister en administración de empresas con especialidad en gestión integrada de la calidad, seguridad y medio ambiente | 1 |
| Máster avanzado en ciencias jurídicas | 1 |
| Máster en derechos fundamentales | 1 |
| Máster en estudios avanzados en DDHH | 1 |
| Máster in international studies - international law | 1 |
| Master in sociology | 1 |
| Máster in transitional justice, human rights and the rule of law | 1 |
| Máster of arts | 1 |
| Máster of laws advanced studies in public international law (international criminal law) | 1 |
| Máster of laws in comparative constitutional law | 1 |
| Máster public international law | 1 |
| Mphil in criminological research - no graduado | 1 |
| Scientia iuridicae doctors | 1 |
| Total | 240 |

Tabla 3. Doctorados en la Magistratura

| Estudio de postgrado | Total |
|------------------------------------|-------|
| Doctorado en derecho | 25 |
| Doctorado en ciencia política | 2 |
| Doctorado internacional en derecho | 1 |
| Posdoctorado en ciencias sociales | 1 |



Continuación de la Resolución No. 2553 de 2019

“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Capacitación 2019”

| | |
|---|-----------|
| Doctorado en antropología - | 1 |
| Doctorado en ciencias de la educación | 1 |
| Doctorado en ciencias sociales y humanas | 1 |
| Doctorado en ciencias sociales y jurídicas | 1 |
| Doctorado en derecho internacional y relaciones internacionales - | 1 |
| Doctorado en derecho publico | 1 |
| Doctorado en derecho público - derecho internacional público | 1 |
| Doctorado en derecho y ciencia política | 1 |
| Doctorado en educación y mediación pedagógica | 1 |
| Doctorado en estudios políticos | 1 |
| Doctorado en gerencia pública y política social | 1 |
| Doctorado en sociología jurídica e instituciones políticas | 1 |
| Doctorado programa paz, conflictos y democracia | 1 |
| Dottorato di ricerca in discipline giuridiche | 1 |
| Phd in law | 1 |
| Philosophy doctor - ciencia política | 1 |
| Total | 45 |





RESOLUCIÓN No. 820 DE 2019
(27 de marzo)

“Por la cual se crea el Comité de Gestión para la Administración de Justicia de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP y se determinan su estructura y sus funciones”

LA SECRETARIA EJECUTIVA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales consagradas en el artículo transitorio 7 del Acto Legislativo 01 de 2017, la Ley 489 de 1998, y los Acuerdos 001 y 036 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 5° transitorio del Artículo 1° del Acto Legislativo 01 de 2017 se creó la Jurisdicción Especial para la Paz (en adelante JEP) sujeta a un régimen legal propio, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica, encargada de administrar justicia de manera transitoria y autónoma de las conductas cometidas con anterioridad al 1° de diciembre de 2016, por causa con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado.

Que el artículo 7° transitorio del Artículo 1° del citado Acto Legislativo estableció la conformación de la JEP y señaló que la Secretaría Ejecutiva se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la referida jurisdicción.

Que la JEP es una entidad autónoma con régimen constitucional y legal propio, no se encuentra sujeta a la normatividad vigente sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Que se considera necesario aplicar un Modelo de Gestión Institucional adecuado a la naturaleza jurídica de la JEP, que responda a sus necesidades y facilite la labor misional de administración de justicia con las adaptaciones que correspondan a la naturaleza, estructura, procesos y régimen legal.

Que para crear el Modelo de Gestión Institucional es pertinente crear un Comité de Gestión para la Administración de Justicia de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP, en orden a implementar y desarrollar las políticas que se decidan incorporar en la JEP.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.- Creación del Comité de Gestión para la Administración de Justicia de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP. Crease el Comité de Gestión para la Administración de Justicia de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP.

Artículo 2.- Naturaleza del Comité de Gestión para la Administración de Justicia de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP. El Comité de Gestión para la Administración de Justicia de la

Continuación de la Resolución No. 820 de 2019

"Por la cual se crea el Comité de Gestión para la Administración de Justicia de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP y se determinan su estructura y sus funciones"

Jurisdicción Especial para la Paz - JEP es un órgano de asesoría y decisión que se encarga de orientar, articular y coordinar la ejecución de las acciones y estrategias para el diseño, implementación, evaluación y seguimiento del Modelo de Gestión adecuado a la naturaleza, estructura, procesos y régimen legal de la JEP.

Artículo 3.- Integración del Comité de Gestión para la Administración de Justicia de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP. El Comité de Gestión para la Administración de Justicia de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP, estará integrado por:

1. El(la) Secretario(a) Ejecutivo(a), quien lo presidirá.
2. El(la) Director(a) de Tecnología e Información.
3. El(la) Director(a) Administrativo y Financiero.
4. El(la) Subdirector(a) de Planeación, quien ejercerá la Secretaría Técnica.
5. El(la) Subdirector(a) de Fortalecimiento Institucional.
6. El(la) Subdirector(a) de Comunicaciones.
7. El(la) Subdirector(a) de Control Interno, quien participará con voz, pero sin voto.

Parágrafo 1. El(la) Presidente(a) del Comité, por intermedio de la Secretaría Técnica, podrá invitar a las personas que por su conocimiento y/o experiencia puedan aportar elementos de juicio sobre los temas que se vayan a tratar en las respectivas sesiones, quienes sólo podrán participar, aportar y debatir sobre los temas para los cuales han sido invitados.

Artículo 4.- Funciones del Comité de Gestión para la Administración de Justicia de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP. Serán funciones del Comité de Gestión para la Administración de Justicia de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP, las siguientes:

1. Diseñar el Modelo de Gestión para la Administración de Justicia que se aplicará en la JEP y presentarlo al Órgano de Gobierno para su aprobación, así como las modificaciones que pretendan adoptarse.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, seguimiento, evaluación, sostenibilidad y mejora del Modelo de Gestión para la Administración de Justicia.
3. Proponer al Órgano de Gobierno las políticas institucionales a implementar en la JEP, en desarrollo del Modelo de Gestión adoptado.
4. Aprobar y hacer seguimiento a las estrategias y acciones adoptadas para la construcción e implementación de las políticas del Modelo de Gestión diseñado y aprobado.
5. Aprobar el mapa de procesos y promover su divulgación y aplicación, así como sus modificaciones.
6. Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.
7. Establecer su forma de funcionamiento.
8. Las demás que le sean asignadas por la Secretaría Ejecutiva. ✕



Continuación de la Resolución No. 820 de 2019

"Por la cual se crea el Comité de Gestión para la Administración de Justicia de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP y se determinan su estructura y sus funciones"

Artículo 5.- Funciones de(la) Presidente(a) del Comité de Gestión para la Administración de Justicia de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP. Son funciones del(la) Presidente(a) del Comité de Gestión para la Administración de Justicia las siguientes:

1. Presidir, instalar y dirigir las reuniones correspondientes.
2. Representar al Comité cuando se requiera.
3. Suscribir los actos y/o decisiones adoptadas por el Comité.
4. Aprobar el plan de trabajo anual del Comité, durante el primer bimestre de cada vigencia.
5. Ser el canal único de comunicación de las decisiones del Comité.
6. Delegar en los otros miembros del Comité algunas de sus funciones, cuando lo considere oportuno.
7. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Artículo 6.- Funciones de la Secretaría Técnica del Comité de Gestión para la Administración de Justicia de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP. Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité de Gestión para la Administración de Justicia de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP, las siguientes:

1. Preparar el orden del día para cada sesión, de acuerdo con las solicitudes del(la) Presidente(a) o de los demás integrantes del Comité.
2. Citar a las sesiones del Comité a los miembros e invitados, de acuerdo a la solicitud del(la) Presidente(a).
3. Elaborar y suscribir las actas de cada sesión del Comité.
4. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se generen como resultado de la labor del Comité, tanto en medio físico como electrónico.
5. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos en el Comité.
6. Las demás funciones que le sean asignadas por el(la) Presidente(a) del Comité.

Artículo 7.- Sesiones del Comité de Gestión para la Administración de Justicia de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP. El Comité de Gestión para la Administración de Justicia de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP sesionará de forma ordinaria por lo menos una vez cada cuatro (4) meses y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten por iniciativa del(la) Presidente(a), previa citación de la Secretaría Técnica.

Parágrafo 1. La citación a sesiones ordinarias deberá realizarse por lo menos con cinco (5) días de anticipación a su realización, a la cual se adjuntarán los soportes correspondientes de los asuntos a tratar.

Parágrafo 2. La asistencia y participación en el Comité es obligatoria para sus integrantes. *M*



Continuación de la Resolución No. 820 de 2019

"Por la cual se crea el Comité de Gestión para la Administración de Justicia de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP y se determinan su estructura y sus funciones"

Artículo 8.- Sesiones virtuales del Comité de Gestión para la Administración de Justicia de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP. Se podrán celebrar sesiones virtuales, las cuales serán solicitadas por el(la) Presidente(a) del Comité. En las sesiones virtuales se podrá deliberar y decidir por medio de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando los recursos tecnológicos en materia de telecomunicaciones.

Parágrafo. La Secretaría Técnica del Comité de Gestión para la Administración de Justicia de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP conservará los archivos de correos electrónicos enviados y recibidos durante la sesión virtual, al igual que los demás medios tecnológicos de apoyo o respaldo de la respectiva sesión, lo cual servirá de insumo para la elaboración de las actas.

Artículo 9.- Decisiones del Comité de Gestión para la Administración de Justicia de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP. Las decisiones del Comité de Gestión para la Administración de Justicia de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP se adoptarán mediante resoluciones, circulares, instructivos o cualquier otro acto administrativo que las contenga, los cuales deberán ser suscritos por el(la) Presidente(a) del Comité y la Secretaría Técnica.

Artículo 10.- Actas de las reuniones del Comité de Gestión para la Administración de Justicia de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP. De cada reunión se levantará un acta que contendrá la relación de quienes intervinieron, los temas tratados, las decisiones adoptadas y los compromisos establecidos.

Las actas llevarán el número consecutivo por cada año, serán suscritas por los integrantes del Comité y tendrán como soporte los listados de asistencia para las sesiones presenciales y las confirmaciones electrónicas para las sesiones virtuales.

Artículo 11.- Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).


MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA
Secretaría Ejecutiva
Jurisdicción Especial para la Paz

Anexo: un (1) documento técnico sobre modelo de gestión propio de la JEP.

Elaboró: Angela Sorzano E. *es*
Aprobó: Amanda Granados *ag* Circa y Adela Parra Gonzalez *ap*
Revisó: Mauricio Moncayo Valencia *mv* y Carlos Iván Castro Sabbag *cs*





DOCUMENTO TÉCNICO SOBRE EL MODELO DE GESTIÓN DE LA JEP

El artículo transitorio 5 del acto legislativo 01 de 2017 establece lo siguiente “La Jurisdicción Especial para la paz (JEP) estará sujeta a un régimen legal propio, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica; administrará justicia de manera transitoria y autónoma y conocerá de manera preferente sobre todas las demás jurisdicciones y de forma exclusiva de las conductas cometidas con anterioridad al 1º de diciembre de 2016, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, por quienes participaron en el mismo, en especial respecto a conductas consideradas graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario o graves violaciones de los Derechos Humanos”

Así mismo el artículo 2 del acuerdo 001 de 2018 por el cual se adopta el reglamento general de la Jurisdicción Especial para la Paz, establece “La JEP está sujeta a un régimen legal propio, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica; administra justicia de manera transitoria independiente y autónoma y conoce de manera preferente sobre todas las demás jurisdicciones y de forma exclusiva de las conductas cometidas con anterioridad al 1º de diciembre de 2016, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, por quienes participaron en el mismo, en especial respecto a conductas consideradas graves infracciones al derecho internacional humanitario o graves violaciones de los derechos humanos, sin perjuicio de lo que disponga, sin perjuicio de lo que disponga la ley estatutaria”.

Por otro lado la Corte Constitucional en sentencia C-674 de 2017 realizó el control constitucional automático e integral del acto legislativo 01 de 2017, y precisó:

“Con respecto a la reforma a la estructura orgánica del Estado que se materializó mediante la creación de tres instancias encargadas de operar los instrumentos de verdad, justicia, reparación y no repetición, esto es, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado y la Jurisdicción Especial para la Paz, las cuales se encuentran separadas de la institucionalidad establecida en la Constitución de 1991 y cuentan con plena autonomía administrativa, presupuestal y técnica, se encontró que aunque el Acto Legislativo 01 de 2017 introdujo un cambio sustantivo en la arquitectura institucional del Estado, en el actual escenario de transición este nuevo esquema, globalmente considerado, no anulaba los principios que irradian la configuración del Estado”.

(...) “Bajo el esquema previsto en el Acto legislativo 01 de 2017, por el contrario, los órganos de transición se encuentran separados orgánica y funcionalmente de las ramas del poder público creadas bajo la constitución de 1991, y como consecuencia de esa separación, cada una de las

instancias tiene autonomía técnica, administrativa y presupuestal y está sujeta a un régimen especial y exceptivo”.

“Finalmente, la Jurisdicción Especial para la Paz cuenta con estructuras propias de autogobierno y para el ejercicio de la función jurisdiccional, distintas de las que tiene la Rama Judicial, se encuentra sometida a un régimen exceptivo que define su composición, estructura y funcionamiento, distinto del que rige para la Rama Judicial, y en general, ejerce su rol institucional de manera separada y autónoma. De este modo, aunque el Acto Legislativo no dispone específicamente que la JEP se encuentra por fuera de la Rama Judicial, lo cierto es que orgánicamente se encuentra separada de ésta”.

Conforme a lo anterior la Jurisdicción Especial para la Paz se encuentra separada orgánica y funcionalmente de la institucionalidad existente, no pertenece a la Rama Ejecutiva del poder público, siendo un órgano judicial del orden nacional, que tiene personería jurídica, y autonomía administrativa, presupuestal y técnica, con un régimen legal especial y exceptivo.

Por lo anterior frente a la implementación del modelo integrado de planeación y gestión MIPG el artículo 2.2.22.3.4. del decreto 1499 de 2017, establece lo siguiente:

“Ámbito de Aplicación. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. En el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el Modelo aplicará en aquellas en que el Estado posea el 90% o más del capital social.

Las entidades y organismos estatales sujetos a régimen especial, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, las Ramas Legislativa y Judicial, la Organización Electoral, los organismos de control y los institutos científicos y tecnológicos, aplicarán la política de control interno prevista en la Ley 87 de 1993; así mismo, les aplicarán las demás políticas de gestión y desempeño institucional en los términos y condiciones en la medida en que les sean aplicables de acuerdo con las normas que las regulan”.

De acuerdo a la disposición anterior, el modelo integrado de planeación y de gestión aplica en su integridad a todas la entidades referidas en la norma citada. En este caso dado que la Jurisdicción Especial para la Paz es un órgano que no se encuentra dentro de la previsión legal y goza de la naturaleza jurídica indicada, no se encuentra obligada a la aplicación de tal modelo.

Sin embargo, la JEP optó por un modelo propio de gestión que se desarrollará en el marco de la Resolución 820 del 27 de marzo de 2019 *“Por la cual se crea el Comité de Gestión para la Administración de Justicia de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP y se determinan su estructura y sus funciones”.*

El citado Comité se encargará de orientar, articular y coordinar la ejecución de las acciones y estrategias para el diseño, implementación, evaluación y seguimiento del



Modelo de Gestión adecuado a la naturaleza, estructura, procesos y régimen legal de la JEP; así mismo, de proponer aquellas políticas de gestión y desempeño que sean obligatorias desde la normatividad que las regula y que se implementan a través de planes, programas, directrices, metodologías y estrategias. *A*



